

## PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE AUXILIAR DE SERVICIOS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA OEI

Ref.: LIC. 01/2026

### 1.- ENTIDAD CONTRATANTE

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), **el mayor organismo de cooperación multilateral entre países iberoamericanos de habla española y portuguesa**, con unos 500 expertos y colaboradores repartidos físicamente por 20 países de Iberoamérica.

**Concebimos la educación, la ciencia y la cultura como herramientas para el desarrollo humano y generadoras de oportunidades para construir un futuro mejor para todos.**

Trabajamos directamente con los Gobiernos de nuestros 23 países miembros, respondiendo a sus prioridades y fortaleciendo sus políticas públicas a través de programas y proyectos que diseñan y ponen en marcha profesionales altamente cualificados y comprometidos con la creación de valor para toda la sociedad.

Los **Estados miembros de la OEI** son: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

La sede de nuestra **secretaría general** está en Madrid (España) y contamos con **oficinas nacionales** en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

### 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de la Secretaría General de la OEI, el órgano de contratación será el secretario general de la OEI.

### 3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los Pliegos de Condiciones tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

Las partes resolverán de común acuerdo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del contrato que se firme. El presente contrato tiene carácter privado, siendo

competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

#### **4.- CAPACIDAD DE CONTRATAR**

Podrán contratar con la OEI las personas jurídicas o físicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna prohibición de contratar, y acrediten los criterios de selección. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar, capacidad técnica y económica y financiera y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

No se podrá presentar ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, UTE o consorcios.

#### **5.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es la realización de los servicios de AUXILIAR DE SERVICIOS (CONSERJERÍA) de las instalaciones de la secretaría general de la OEI ubicada en la Calle Bravo Murillo, 38 de Madrid.

#### **6.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se financia con el presupuesto de estructura de la Organización.

#### **7.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La realización del servicio se realizará en la sede de la OEI, sita en Calle Bravo Murillo, 38 en Madrid (España).

#### **8.- DIVISIÓN EN LOTES**

No. El motivo por el que se justifica la no división en lotes es debido a la naturaleza del contrato, su división en lotes desde el punto de vista técnico dificultaría su correcta ejecución.

## 9.- PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

El **presupuesto base** del contrato se establece en un monto máximo de **115.000,00 euros**, impuestos incluidos, para el plazo de dos años. Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la Organización.

La oferta seleccionada determinará el **precio del contrato**.

## 10.- REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios ofertados se aplicarán sin variación durante los dos años iniciales. En caso de prórroga del contrato, se revisará el precio pactado en base al incremento del IPC del mes anterior publicado en el INE a la fecha de inicio de la prórroga.

## 11.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La ejecución prevista del objeto de contratación es de dos años, prorrogables de forma anual sin que la duración del contrato, incluido prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

Esta renovación, que en todo caso deberá ser expresa, se realizará de mutuo acuerdo con una antelación de 30 días respecto a la fecha de posible extinción del contrato o de la primera y subsiguientes prórrogas.

Los servicios se desarrollarán a partir del 1 de junio de 2026.

## 12.- PUBLICIDAD

El anuncio de los pliegos y resto de información relativa al presente contrato se publicará en el perfil de contratante de la OEI y en las redes sociales de la Organización.

## 13.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación nombrará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

## 14.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará según el manual de contratación de la OEI de la Secretaría General a través de un procedimiento de licitación.

El presente contrato se concederá sobre la base de los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria mediante la ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 60/40:

- los puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0.60 y
- los puntos atribuidos a las ofertas económicas se multiplican por un coeficiente de 0.40.

La adjudicación provisional se notificará a todos los candidatos.

## 15.- PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO

| PLAZOS                                          |                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de publicación e invitación               | 20 de marzo de 2026                                                                                                                  |
| Plazo para solicitar aclaraciones a los pliegos | Hasta el 25 de marzo de 2026                                                                                                         |
| Plazo para presentar ofertas                    | 7 de abril de 2026, hasta las 12:00 horas (hora española), correo electrónico a <a href="mailto:compras@oei.int">compras@oei.int</a> |
| Fecha estimada de adjudicación provisional      | 9 de abril de 2026                                                                                                                   |
| Plazo para formular reclamaciones               | Del 10 al 14 de abril de 2026                                                                                                        |
| Fecha estimada de adjudicación definitiva       | 15 de abril de 2026                                                                                                                  |
| Fecha para la firma del contrato                | Dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de adjudicación definitiva                                                     |

## 16.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se realizará mediante presentación electrónica a la dirección de correo electrónico [compras@oei.int](mailto:compras@oei.int), **antes de las 12:00 horas (hora española) del 7 de abril de 2026.**

El candidato remitirá tres sobres (archivos digitales 1, 2 y 3) en formato PDF, y protegidos con clave de acceso restringido. La clave de acceso se remitirá en correo electrónico separado.

No serán admitidos ejemplares en papel ni se admiten presentaciones virtuales de las propuestas.

Las claves de acceso para dichos sobres se enviarán por correo electrónico en las siguientes fechas:

- Clave de los sobres nº1 y nº2, el mismo día de envío de la documentación.
- Clave del sobre nº3, se deberá enviar el día 8 de abril.

Para cualquier duda relacionada con el presente procedimiento, puede dirigirse a [compras@oei.int](mailto:compras@oei.int).

El día **25 de marzo de 2026** será el último día para solicitar aclaraciones a los pliegos. Las respuestas a las solicitudes de aclaración serán enviadas a todos los candidatos y publicadas en el perfil del contratante.

## **17.- VALIDEZ DE LA OFERTA**

El periodo de validez de las ofertas presentadas es de 60 días desde la fecha fin del plazo de presentación de ofertas del proceso, transcurrido el cual los licitadores pueden retirar su oferta sin penalidad alguna.

Una vez realizada la adjudicación únicamente el ganador y el segundo mejor candidato deberán mantener la oferta hasta la formalización de la adjudicación.

## **18.- FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

La presentación de propuestas presume por parte del candidato la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

Tanto la propuesta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español.

No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.

Cada candidato no podrá presentar más de una propuesta.

Las empresas deberán incluir en sus propuestas la siguiente documentación:

### **A. SOBRE N.º 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

En este sobre se deberá incluir:

- I. Documentación acreditativa de la capacidad jurídica de obrar.
- II. Anexo II: Declaración responsable sobre los criterios de exclusión y de selección, debidamente cumplimentada y firmada.

Todos los candidatos deberán presentar la declaración responsable del anexo II, **únicamente el candidato que resulte adjudicatario, previa solicitud de la OEI y antes**

**de la firma del contrato**, deberá acreditar el cumplimiento de los criterios de exclusión y de selección tal y como se especifica en los apartados A.2 y A.3 que se detallan a continuación. Si el adjudicatario, previa solicitud de la OEI no acreditara alguno de los requisitos establecidos en los puntos siguientes quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

#### **A.1. Capacidad jurídica de obrar:**

La capacidad de obrar de los empresarios españoles que sean personas jurídicas se acreditará mediante la **escritura o documento de constitución**, los **estatutos o el acto fundacional**, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios **no españoles** se acreditará por su **inscripción en el registro procedente** de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una **declaración jurada** o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Se podrá también acreditar la capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Se podrá exigir a los candidatos que estén inscritos en un registro profesional o mercantil.

Documentos acreditativos de la representación:

La persona con poder de representación deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

En cuanto a las **personas físicas** la prueba de la capacidad de obrar, ha de llevarse a cabo mediante la correspondiente **certificación del Registro Civil**. La personalidad de los contratistas que sean personas físicas o individuales se puede acreditar mediante la aportación del Documento Nacional de identidad.

#### **A.2. Criterios de exclusión:**

El adjudicatario, previa solicitud de la OEI, deberá acreditar no estar incurso en los criterios de exclusión descritos en el **anexo II**.

**a.** si se ha declarado en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se

encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;

**b.** se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;

**c.** se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:

**i)** tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;

**ii)** celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;

**iii)** vulnerar los derechos de propiedad intelectual;

**iv)** intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;

**v)** intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;

**d.** se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:

**i)** fraude;

**ii)** corrupción;

**iii)** conductas relacionadas con una organización delictiva;

**iv)** blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;

**v)** delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;

**vi)** trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;

**e.** se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.

f. se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).

### **A.3. Criterios de selección: Capacidad técnica y profesional y Capacidad económica y financiera:**

El adjudicatario, previa solicitud de la OEI, deberá acreditar el cumplimiento de los criterios descritos a continuación sobre la capacidad técnica y profesional y económica y financiera:

#### **Capacidad técnica y profesional:**

-Una relación de los principales servicios efectuados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 100.000 euros.

Este criterio se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

#### **Capacidad económica y financiera:**

-El adjudicatario deberá estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil en vigor por un capital mínimo de 500.000,00€.

### **B. SOBRE N.º 2 -PROPUESTA TÉCNICA-**

La propuesta técnica considerará los ítems señalados en el Pliego de Condiciones Técnicas.

En ningún caso podrán aparecer datos económicos relativos a la oferta económica (ni generales, ni orientativos, ni ejemplificaciones, etc.) en la propuesta técnica, pues será motivo de exclusión de la propuesta en su conjunto.

### **C. SOBRE N.º 3 -PROPUESTA ECONÓMICA-**

La propuesta económica deberá estar redactada conforme al modelo que se incorpora a este pliego como Anexo I. Indicando los precios unitarios de los conceptos, entendiéndose a todos los efectos que en el precio ofertado se incluye, no sólo el precio del contrato, sino también el importe de cualquier tributo, tasa, arbitrio, costes de subrogación del personal, etc., que sean de aplicación al presente contrato, excepto el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deberá indicarse como partida independiente.

## **19.- CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

Recibidos los sobres por el secretario del comité de evaluación, se reunirá el comité de evaluación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. Si el comité observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los candidatos los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión

definitiva del candidato si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Se considerarán insubsanables los defectos consistentes en la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el momento del cierre del plazo de presentación de proposiciones, y subsanables aquéllos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos.

## 20.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de evaluación se dividirá en 3 etapas:

### I. EVALUACIÓN TÉCNICA

La apertura del sobre nº2 se realizará, únicamente, si el candidato cumple con la capacidad de obrar, los criterios de exclusión y selección.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Cada evaluador del comité de evaluación asignará una puntuación a los diferentes candidatos entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. **Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.** La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación técnica} = (\text{puntuación media de la oferta técnica que se está evaluando} / \text{puntuación media de la mejor oferta técnica}) \times 100.$$

### II. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La apertura del sobre nº3 se realizará, únicamente y en último lugar, si el candidato obtiene la puntuación técnica mínima exigida.

Una vez realizada la evaluación técnica se realizará la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación económica} = (\text{Honorarios totales más bajos} / \text{honorarios totales de la oferta que se está evaluando}) \times 100.$$

### III. PONDERACIÓN (Puntuación final)

Finalmente se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación financiera:

$$\text{Puntuación técnica} \times 60\% + \text{Puntuación económica} \times 40\% = \text{Puntuación final}$$

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

En caso de producirse un empate en la puntuación final se adjudicará a la propuesta cuya oferta económica sea más económica.

Si persistiera el empate se decidirá la adjudicación en base a aquella oferta técnica cuya bolsa de hora haya obtenido la mejor puntuación.

## **21.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concorra un solo candidato, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto del procedimiento en más de (22) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos candidatos, la oferta que sea inferior en más de (18) unidades porcentuales respecto a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más candidatos, las ofertas que sean inferiores en más de (15) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En base a lo anterior, el órgano de contratación exigirá a los operadores económicos que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando las ofertas se consideren anormalmente bajas.

El órgano de contratación tendrá la potestad de rechazar la oferta en caso de que, tras las pertinentes explicaciones o por ausencia de estas, no se haya podido explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

## **22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización del contrato se realizará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de comunicación de la notificación de la adjudicación.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

## **23.- RÉGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN**

El método de pago será mediante transferencia bancaria, realizándose a mes vencido.

La facturación emitida por el adjudicatario deberá centralizarse en la sede de Madrid. El adjudicatario emitirá a la Secretaría General de la OEI en Madrid la correspondiente factura elaborada conforme a las prescripciones y requisitos legales.

## **24.- SUBCONTRATACIÓN**

Para el presente servicio no se puede subcontratar.

## **25.- RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato**

Se impondrán penalizaciones por cumplimiento defectuoso cuando, al tiempo de la recepción, se constatará por el responsable del contrato que por causas imputables al contratista, los trabajos no se encuentran en estado de ser recibidos.

En todo caso, la imposición de las penalizaciones no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación o subsanación de los defectos.

Como regla general, su cuantía será un 1% del precio del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10% respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

La aplicación de las penalidades descritas exigirá la previa tramitación de un expediente sancionador en el que se dé audiencia al contratista y se informe por el responsable del contrato.

En el caso de incumplimientos reiterados que supongan sanciones que superen en su conjunto el 50 % del precio del contrato (IVA excluido) se procederá a la resolución del contrato, así como a la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Los importes de las penalidades no excluyen la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la OEI, originados por la demora del contratista.

## **26.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

El adjudicatario entiende que los derechos de explotación de todos los productos generados en el marco de este servicio serán de propiedad única de la OEI que podrán ser usados por esta instancia para publicaciones y la generación de otros productos vinculados con la razón de ser de la contratación. En todos los casos, se otorgarán los créditos correspondientes a quienes generen contenido en el marco de la contratación. El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros datos algunos de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de estos sin autorización escrita de la OEI. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

## **27.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD**

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre,

de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

**Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.** La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente **para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.**

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, **debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento**. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).